



MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N°03-2015/MDV-CDV

Ventanilla, 14 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 14 de enero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúan que las municipalidades son órganos de gobierno local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, esta comuna, es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial y por Arbitrios Municipales, conforme se encuentra establecido en los artículos 6º y 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; y en las Ordenanzas Municipales en materia de regulación de Arbitrios Municipales emitidas por esta Entidad Edil.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala "las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas";

Que, mediante Informe N° 002-2015/MDV-GRM de 8 de enero de 2015, la Gerencia de Rentas Municipales, manifiesta que la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago, sustituye la obligación de la presentación de la declaración jurada de los contribuyentes; razón por la cual, propone la expedición de la norma que establezca el monto a pagar por dicho concepto para el ejercicio 2015, proponiendo la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 037-2008/MDV-CDV de fecha 17 de Diciembre del 2008, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 000077 de la Municipalidad Provincial del Callao, que estableció el Monto por Concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y Determinación del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2009, debiendo aplicarse para el ejercicio fiscal 2015 el importe establecido de S/. 6.90 (seis y 90/100 Nuevos Soles); debiendo mencionarse que para el ejercicio 2014 se aprobó la Ordenanza N° 5-2014/MDV, la misma que también prorrogó la vigencia de la Ordenanza 037-2008/MDV-CDV.

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, así mismo, indica que mediante ordenanza, se crean, modifican, suprimen o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MONTO POR CONCEPTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2015

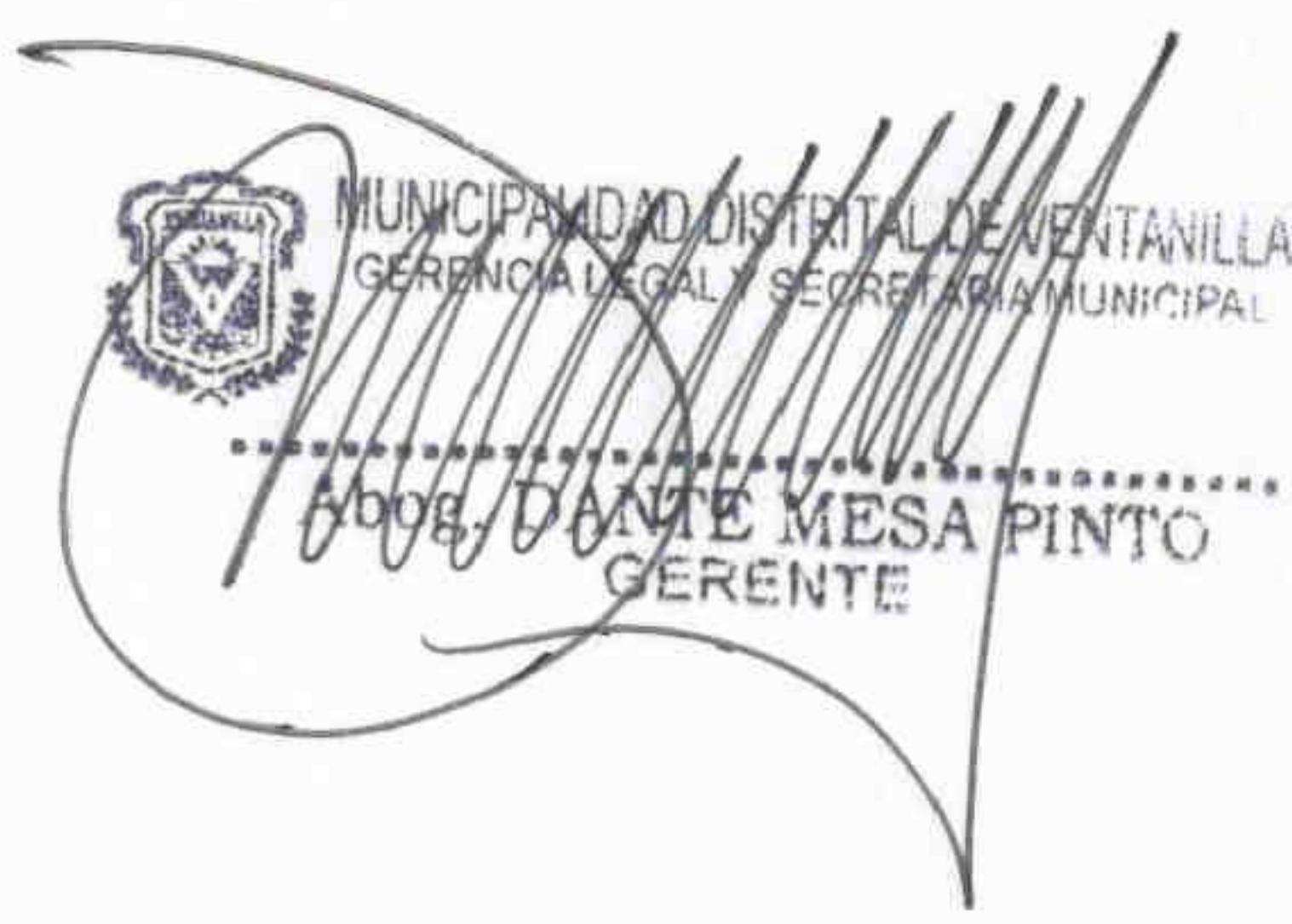


Articulo 1 .- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 037-2008/MDV-CDV que aprobó el Monto por Concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y Determinación del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2009, incluida su distribución a domicilio, siendo de aplicación el importe de S/. 6.90 (seis y 90/100 nuevos soles) para el ejercicio fiscal 2015.

Articulo 2.- Encargar a la Gerencia de Rentas Municipales y demás unidades orgánicas dependientes, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
.....
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
.....
DR. DANTE MESA PINTO
GERENTE